



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

Referencia:	2024/34976Q
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	

ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL”. CONTRATO INTEGRADO EN: DS-COTUR-KM0 (ACTUACIÓN 4ª), PROYECTO DE DESARROLLO DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL COMERCIO TURÍSTICO Y LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS KM 0 DE CALIDAD COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE ALMERÍA FINANCIADA EN UN 80% POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE FECHA 30/06/2022 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

INFORME TÉCNICO

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (ARTS. 1, 28 Y 116 LCSP Y 73.2 RGLCAP).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

En respuesta a la crisis de la pandemia provocada por el COVID-19, en el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, se acordó un paquete de medidas de gran alcance, conocido como Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU), compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Ambos instrumentos han permitido al estado español dotarse de financiación para revertir los efectos negativos provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que su economía emprenda las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes, con inversiones que aceleren la recuperación y refuercen el crecimiento a largo plazo para que el mercado interior funcione correctamente, con pequeñas y medianas empresas (pymes) solidas, que puedan aumentar la capacidad de respuesta y afrontar otros retos.

Con base en lo anterior, el Gobierno de España elabora el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

transformación del tejido económico y social.

De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, que es la que se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes, ampara estas ayudas.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 116.4 LCSP).

Es preciso proceder a la contratación de los servicios de “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL” debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, ya que el presente contrato viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general; en particular la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería para el Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del COmercio TURístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería, gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial, actuación 4ª.

3.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (ARTS. 17 Y 99 DE LA LCSP).

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL” que permita conocer mejor, potenciar y mejorar los sectores comerciales con mayor potencial turístico de la ciudad mediante la contratación de una empresa especializada en los análisis de mercado a través de la utilización de técnicas de analítica comercial avanzada, con inclusión de técnicas de Big Data u otras que incorporen el uso de nuevas tecnologías para aumentar el nivel de conocimiento acerca del turismo comercial de la ciudad y para mejorar la atención al mismo. El presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

El Gobierno de España elabora el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” (Plan de Recuperación), que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social.

De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, que es la que se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes, ampara estas ayudas. Dentro del marco descrito anteriormente, desde la Secretaría de Estado de Comercio, se pone en marcha varias líneas, entre las que está la que regula la subvención concedida al Ayuntamiento de Almería “DS-COTUR-KM0”: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del COmercio TURístico y la puesta en



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería, que se regula como sigue:

· Líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas:

- La línea de ayudas regulada en la orden de bases se encuentra pues acogida al Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en su inversión 4.a, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

- Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes al municipio.

Mediante la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución, de fecha 10 de marzo de 2023, la Secretaría de Estado de Comercio, concedió al Ayuntamiento de Almería una subvención con cargo al PRTR destinada a acciones para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, convocatoria 2022, por importe de 921.824,80 €, al objeto de financiar el Proyecto DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM0 de calidad como atractivo turístico de Almería. Así, el importe total del proyecto es de 1.152.281,00 € y la subvención concedida supone el 80% de cofinanciación, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación al mismo de 230.456,20 € (20%).

El proyecto concedido al Ayuntamiento de Almería que consta de 13 actuaciones se configura como un complemento comercial al Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Almería, basado en el turismo activo sostenible, incluyendo actuaciones que permitirán consolidar a Almería como un destino también de turismo comercial en diferentes sectores.

En concreto con esta actuación, la cuarta del proyecto citado, denominada “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS DIGITAL” (mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, nacional y extranjero, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada), se conseguirá conocer el perfil del turismo, qué productos interesan en cada uno de los sectores, qué desafíos se encuentra el sector comercial, qué recomendaciones se establecen, etc. Se abordará la siguiente necesidad:

- Incremento del conocimiento sobre el perfil del turista comercial y mejora de su experiencia de compra.

Por tanto, las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios “ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA COMERCIAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

DIGITAL”, se fundamentan en razones de interés público derivadas de la necesidad de cumplir con los compromisos marcados en la citada subvención y destinar los fondos concedidos a las actuaciones objeto de financiación.

Este contrato se enmarca en las actuaciones previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Política Palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, concretamente en su Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

El proyecto está alineado con los objetivos del PRTR y sus ejes de actuación, especialmente en lo relativo a la transición digital.

En cuanto al eje de transición digital, mediante la actuación prevista se va a conseguir una mayor adaptación a los nuevos hábitos de consumo mediante el análisis digital del turista comercial.

En relación al grado de alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la actuación se encuentra alineada con los siguientes ODS y las correspondientes metas:

- Meta 8.2: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.

- Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

- Meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

En cuanto a la obligación del cumplimiento del DNSH, el adjudicatario, durante la ejecución de esta actuación, se comprometerá a no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) Adaptación al cambio climático;
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) Transición hacia una economía circular;
- e) Prevención y control de la contaminación;



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Asimismo, con este contrato se contribuirá a la consecución del objetivo CID 225, consistente en la finalización de 60 actuaciones destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. No tiene etiquetado verde ni digital.

La ejecución del contrato comporta una obligación de cumplimiento ligada a los hitos y objetivos (CID 225) recogidos en la citada Resolución Definitiva de la Secretaría de Estado de Comercio, de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por el que se instrumenta parte de la inversión 4.a) Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad del componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico» aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021 por lo que además es de aplicación:

El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), «Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», («Reglamento MRR»).

La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

El «Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088», («Reglamento de Taxonomía”).

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.

Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.

Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El Ayuntamiento de Almería aprobó el Plan de medidas Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 1 de abril de 2022, accesible en el siguiente enlace:
https://almeriaciudad.es/transparencia/wp-content/archivos/sites/26/2022/04/PLAN_AF_ALMERIA_NG_v3.pdf

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (ARTS. 99 DE LA LCSP Y 67.2.A) Y 73.2 DEL RGLCAP).

Los sectores turístico y comercial actuales se encuentran cada vez más interconectados, debido a la posibilidad de ofrecer productos comerciales que cuenten con un alto grado de atracción para el



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

turismo por su exclusividad en el destino y por su alta calidad. Para conocer mejor y poder potenciar y mejorar los sectores comerciales con mayor potencial turístico de la ciudad, se hace necesario contar con un mayor conocimiento del turista comercial que visita Almería. Por ello, mediante esta actuación se va a elaborar un estudio enfocado en ello, que permita conocer el perfil del turismo, qué productos interesan en cada uno de los sectores, qué desafíos se encuentra el sector comercial, qué recomendaciones se establecen, etc. Y todo ello analizado mediante la aplicación de técnicas de analítica avanzada, especialmente el uso de técnicas relacionadas con el "Big Data Analytics". Este tipo de análisis ofrece la posibilidad de recopilar datos de los turistas comerciales de la ciudad, y aplicar dicho análisis para identificar inmediatamente posibles problemas antes de que sea demasiado tarde y potenciar el sector.

Actualmente, el Ayuntamiento de Almería tiene contratado Vodafone Analytics como fuente de datos privados. Esta versión de Vodafone Analytics permite al Ayuntamiento analizar el perfil de las personas que visitan las diferentes áreas de Almería. Estas áreas están definidas por una cuadrícula con celdas de tamaño 250x250m (otros tamaños disponibles son 500m, 1000m y 2000m) o por secciones censales.

Vodafone Analytics proporciona información sobre el volumen total de visitantes en función de su género, edad, poder adquisitivo y perfil (por ejemplo: residente, trabajador, nacional/local esporádico, turistas). Además, la herramienta permite al usuario analizar y filtrar el perfil de los visitantes en función de su procedencia.

Es muy importante tener en cuenta que hay dos tipos diferentes de métricas en esta aplicación: visitantes únicos y visitas totales en cada área en una ventana específica de tiempo (por ejemplo: los días entre semana por la mañana).

La solución Vodafone Analytics se compone de 3 módulos principales:

Módulo 1. Mapa

Los datos obtenidos de footfall/tourism se pueden filtrar por tipo de día, hora del día y por una serie de atributos de visitantes:

- Días: toda la semana/días entre semana/ fin de semana
- Horas: todo el día (5am-5am), mañana (5am-11am) / mediodía (11am-5pm) / tarde (5pm-11pm) / noche (11pm – 5am)
- Target (atributos del visitante):
 - Género: hombre / mujer
 - Edad: menos de 24 / entre 25 y 34 / entre 35 y 44 / entre 45 y 54 / entre 55 y 64 / entre 65 y 94
 - Nivel adquisitivo: bajo / medio-bajo / medio-alto / alto



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

◦ Perfil del visitante: residente / trabajador / local frecuente / local esporádico /nacional frecuente / nacional esporádico / internacional frecuente / internacional esporádico

El adjudicatario deberá tener en cuenta que, para los atributos de visitante, la segmentación de Vodafone Analytics se realiza por bloques, esto significa que los filtros de “Target” no se pueden combinar.

El adjudicatario, para el estudio de caracterización del turista comercial, podrá filtrar por edad, por género, por valor económico o por perfil de visitante; pero no es posible filtrar basándose en una combinación de diferentes atributos. Dentro de un bloque, podrá añadir diferentes categorías al filtrar.

La segmentación de los visitantes por su perfil económico la realiza Vodafone Analytics considerando varios factores, como el ARPU en telecomunicaciones.

La descripción de los diferentes perfiles de visitantes se proporciona dentro de la herramienta.

Módulo 2. Auto-Insights

El módulo Auto-Insights ofrece una forma muy fácil e intuitiva para entender los principales cambios que se han producido entre el mes de entrega e inmediatamente anterior o cualquier otro (por ejemplo: mayo vs abril, abril vs marzo, etc.).

Hay que tener en cuenta que para que el módulo Auto-Insights esté disponible, se deben tener entregas equivalentes (por ejemplo: mensuales, semanales, diarias).

El módulo Auto-Insights también funciona para una celda/destino específico, si el usuario ya ha seleccionado o hecho click en una celda en particular.

Módulo 3. Series Históricas o gráficos

El módulo Series Históricas se compone de un grupo de gráficos que muestran los valores de las diferentes entregas para cada indicador clave del rendimiento principal en Vodafone Analytics.

De manera similar a Auto-Insights, hay que tener en cuenta que para que el módulo Series Históricas esté disponible, se deben tener entregas equivalentes (por ejemplo: mensuales, semanales, diarias).

El módulo de Series Históricas también funciona para una celda de destino específica, por lo que el usuario puede seleccionar o hacer click en una celda en particular.

Por tanto, basándose en esta herramienta Big Data, el adjudicatario realizará el análisis de mercado del perfil tipo de turista en la ciudad de Almería.

Además de analizar el mercado mediante la utilización de la citada herramienta, el adjudicatario deberá usar otras herramientas de análisis digital, técnicas de Big Data/nuevas tecnologías tanto públicas como privadas, que proporcionen un entendimiento profundo de las tendencias del turista



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

comercial en la ciudad de Almería, y complementar el estudio con trabajos de campo mediante encuestas/cuestionarios/entrevistas para detectar qué consumidores se interesan por productos turísticos (perfiles) y qué características de esos productos turísticos valoran, disfrutan y usan como factores decisivos en la elección de sus viajes. Permitirá, así, clasificar los datos por sectores (alimentación, hostelería, moda, tecnología, motor, souvenirs, etc.).

El estudio se enfocará de forma principal de forma presencial a pie de calle a turistas, residentes y comerciantes en los alrededores de los siguientes emplazamientos:

- Mercado de Cabo de Gata
- Mercado de Plaza Pavía
- Mercado de los Ángeles
- Mercado Central

Se completará con encuestas a visitantes aplicadas de forma grupal: visitas guiadas, estancia en alojamientos (en colaboración con hoteles y receptoras), grupos del sector...

Para ello, deberá justificar el número de encuestas/cuestionarios/entrevistas que se proponga, para que el tamaño muestral permita unos resultados mínimos con un intervalo de confianza del 95% y un error del 5%. Tanto el formato como el contenido han de ser aprobados previamente por el Ayuntamiento de Almería.

El adjudicatario deberá realizar un control del seguimiento del proceso de encuestación y realizará reuniones semanales con el Ayuntamiento de Almería para validar el correcto desarrollo de estos.

Todos los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes se cruzarán para obtener nuevos resultados y crear/adaptar/personalizar las diferentes KPIs.

Con todo lo anterior, el adjudicatario deberá:

- Crear los informes parciales correspondientes cruzando todos los datos obtenidos incluyendo gráficas y tablas de porcentajes en formato editable.
- Automatizar los informes.
- Al finalizar el proceso, con los resultados obtenidos, deberá elaborar un informe final sobre cuáles son los productos turísticos y las características de los mismos que valoran los turistas, así como las características de los segmentos más interesados en turismo comercial, problemas y obstáculos encontrados por sectores, entre otros, que contendrá como mínimo el siguiente índice:
 1. Análisis del perfil tipo de turista comercial en Almería por sectores (alimentación, hostelería, moda, tecnología, motor, souvenirs, etc).
 - 1.1. Perfil Demográfico (origen, edad, renta económica, nivel de estudios, residencia, cuota de mercado, etc).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

- 1.2. Perfil de Consumo (gasto medio, tipo de viaje, duración del viaje, pernoctaciones, frecuencias de viaje, intereses, fidelidad, época del año, herramientas de búsqueda usadas, hospedaje, preferencias de productos o marcas, etc).
2. Aplicación de técnicas de análisis Big Data (afluencia, grado de satisfacción, productos más demandados, etc).
3. Problemas y obstáculos detectados por sectores.
4. Recomendaciones para la mejora del turismo comercial por sectores (planificación del desarrollo comercial, promoción del turismo comercial con estrategias más efectivas para atraer visitantes y mejorar su experiencia según segmentos específicos, gestión de la infraestructura urbana...).
5. Conclusiones del estudio de caracterización del turismo comercial.

Las herramientas de análisis digital/Big Data/nuevas tecnologías aplicadas por el adjudicatario deberán cumplir estrictamente el Reglamento General de Protección de Datos para garantizar la anonimidad de los datos del usuario. Los trabajos de campo realizados mediante encuestas/cuestionarios/entrevistas se realizarán de forma anónima, sin tratar datos personales que hagan identificable a una persona.

Todos los gastos derivados de la correcta ejecución del contrato serán a cargo del adjudicatario. Previamente al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar un cronograma de planificación integral que recoja todas las herramientas/técnicas/fuentes de análisis previstas a desplegar para lograr el correcto cumplimiento del contrato, así como los puntos muestrales que lo complementarán que deberá ser validado por el Ayuntamiento de Almería.

5.- CODIFICACIÓN (ART. 2.4 DE LA LCSP 67.2.A) DEL RGLCAP).

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV: 79310000 - Servicios de estudios de mercado.

A la contratación antes referida le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) recogida en el Reglamento (UE) 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) No 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3693/93 del Consejo que se indica a continuación:

CPA: 73.20.1 Servicios de estudios de mercado y similares.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

6.- DIVISIÓN EN LOTES (ART. 99 DE LA LCSP).

El contrato no se realizará mediante lotes diferenciados ya que las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento desde el punto de vista técnico de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato y se garantiza de esta forma una adecuada coordinación de los trabajos de análisis de mercado y que los mismos se ejecuten correctamente en tiempo y forma. Siendo posible desde el punto de vista de su cuantía, un precio más ventajoso para la Administración.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, GASTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (ARTS. 100, 101,102, 116 Y 117 DE LA LCSP Y 73.2 RGLCAP).

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART. 100 LCSP Y 130 Y 131 DEL RGLCAP):

El Presupuesto Base de Licitación total del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos: 35.123,96 €

Costes indirectos: 4.132,23 €

Otros gastos eventuales: 2.066,12 €

IVA (21%): 8.677,69 €

Presupuesto base de licitación: 50.000,00 €

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado atendiendo a servicios de similares características.

7.2.- GASTO (ART. 100, 116 Y 117 Y D.A . 3ª LCSP):

El presente contrato se financia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en los términos previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021 (BOE n.º 218 de 11



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

de septiembre de 2021) modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022). De conformidad con las citadas disposiciones, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de fecha 10 de marzo de 2023 se concedió a este Ayuntamiento las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas. El Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 5 de agosto de 2023, adquirió el compromiso de cofinanciación del 20% del presupuesto total del proyecto, correspondiendo el 80% restante a los fondos europeos "NEXT GENERATION".

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 439.00 627.00 "ACTUACIONES DIGITALIZACIÓN SECTOR COMERCIAL DS-COTUR-KM0" del Presupuesto Municipal de 2024.

El gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará al ejercicio económico de 2024.

Consta en el expediente documento RC por importe de 50.000,00 €, de fecha 13 de junio de 2024 y número de operación 220240021738 con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43900 62700 "ACTUACIONES DIGITALIZACION SECTOR COMERCIAL DS-COTUR-KM0" para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

No se establecen anualidades debido a que se tiene prevista su ejecución en el presente ejercicio, teniendo en cuenta que concurren motivos de interés público derivados de la necesidad de evitar la pérdida de los fondos públicos percibidos.

7.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):

De conformidad con el art. 101 de la LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.586,77€), IVA excluido.

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

- Importe total del contrato IVA excluido: 41.322,31 €

- Importe de la totalidad de las modificaciones contempladas en los pliegos al amparo del artículo 204 de la LCSP, IVA excluido: 8.264,46 €

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato dado que se trata de un contrato subvencionado sujeto a unos plazos de justificación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

7.4.- PRECIO (ART. 102 LCSP):

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €), lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) y se ha calculado conforme a los precios habituales del mercado.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido calculado a tanto alzado aplicando el precio de mercado a servicios de similares características.

8. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (ARTS. 29 DE LA LCSP Y 73.2 RGLCAP).

El plazo de duración del contrato será, con carácter general, de un periodo máximo de 2 meses y medio consecutivos, estando previsto que se inicie con fecha 15 de septiembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, en la fecha de la firma digital
LA TÉCNICO DE TURISMO

Conforme,
LA DIRECTORA DE ÁREA

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD